

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, treinta y uno de enero de dos mil veintidós

Radicado 2021-00201

De conformidad con los artículos 593 y 599 del Código General del Proceso, este Juzgado

ORDENA

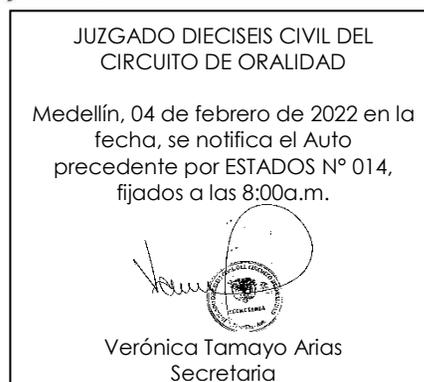
PRIMERO. El embargo de los dineros que la parte demandada tenga depositados en cualquier producto financiero a su nombre en Bancolombia, Davivienda, BBVA, Banco de Bogotá, Banco de Occidente, Banco Caja Social, Banco AV Villas, Banco Popular, Banco Itaú Corpbanca, y Banco Pichincha.

La anterior medida se limita a la suma de mil setecientos cuarenta y ocho millones ciento cincuenta y cinco mil pesos (\$1,748'155.000), de conformidad con el décimo ordinal del artículo 593 del CGP. Líbrense las comunicaciones correspondientes.

SEGUNDO. No decretar el embargo de la razón social de la parte demandada, ya que las medidas que se pidan sobre este atributo de la personalidad no pueden inscribirse en el registro mercantil por ausencia de norma legal que lo permita.

Notifíquese.


Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez



Se libran diez oficios (N° 0018 a N° 0027).

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Centro Administrativo La Alpujarra | Edificio José Félix de Restrepo
Carrera 52 # 42 - 73 Oficina 1308
Medellín, Antioquia

Oficio N° 0018
Radicado 2021-00201

31 de enero de 2022

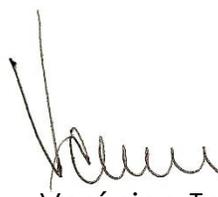
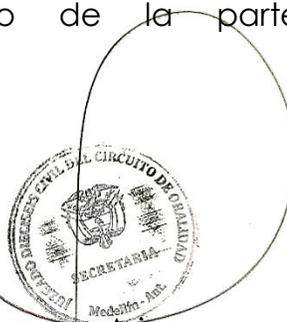
Señores
Bancolombia S.A.
requerinf@bancolombia.com.co

Se informa que dentro del proceso ejecutivo promovido en este despacho por la sociedad Vidrios de Seguridad – VISEG S.A. (NIT 860.072.800-4) en contra de la sociedad Aluminum & Glass Systems – AGS S.A.S. – en reorganización (NIT 900.197.778-1), mediante providencia fechada el día 31 de enero de 2022 se ordenó el embargo de los dineros que existan y lleguen a depositarse en cualquier producto financiero a nombre de la sociedad Aluminum & Glass Systems S.A.S. en Bancolombia.

La medida se limita a la suma de mil setecientos cuarenta y ocho millones ciento cincuenta y cinco mil pesos (\$1,748'155,000), de conformidad con el décimo ordinal del artículo 593 del CGP y con el artículo 599 ibídem. Los dineros deberán ser depositados a nombre de este Juzgado en la cuenta N° 050012031016 del Banco Agrario de Colombia, dentro de los tres días siguientes al recibo de esta comunicación.

Sírvanse proceder de conformidad, comunicando a este juzgado lo pertinente. El correo electrónico de la parte interesada es angulocamargo@hotmail.es

Atentamente,



Verónica Tamayo Arias
Secretaria

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Centro Administrativo La Alpujarra | Edificio José Félix de Restrepo
Carrera 52 # 42 - 73 Oficina 1308
Medellín, Antioquia

Oficio N° 0019
Radicado 2021-00201

31 de enero de 2022

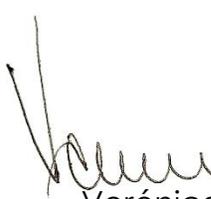
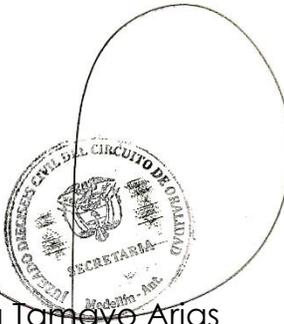
Señores
Davivienda S.A.
notificacionesjudiciales@davivienda.com

Se informa que dentro del proceso ejecutivo promovido en este despacho por la sociedad Vidrios de Seguridad – VISEG S.A. (NIT 860.072.800-4) en contra de la sociedad Aluminum & Glass Systems – AGS S.A.S. – en reorganización (NIT 900.197.778-1), mediante providencia fechada el día 31 de enero de 2022 se ordenó el embargo de los dineros que existan y lleguen a depositarse en cualquier producto financiero a nombre de la sociedad Aluminum & Glass Systems S.A.S. en Davivienda.

La medida se limita a la suma de mil setecientos cuarenta y ocho millones ciento cincuenta y cinco mil pesos (\$1,748'155,000), de conformidad con el décimo ordinal del artículo 593 del CGP y con el artículo 599 ibídem. Los dineros deberán ser depositados a nombre de este Juzgado en la cuenta N° 050012031016 del Banco Agrario de Colombia, dentro de los tres días siguientes al recibo de esta comunicación.

Sírvanse proceder de conformidad, comunicando a este juzgado lo pertinente. El correo electrónico de la parte interesada es angulocamargo@hotmail.es

Atentamente,



Verónica Tamayo Arias
Secretaria

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Centro Administrativo La Alpujarra | Edificio José Félix de Restrepo
Carrera 52 # 42 - 73 Oficina 1308
Medellín, Antioquia

Oficio N° 0020
Radicado 2021-00201

31 de enero de 2022

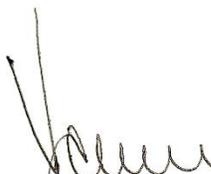
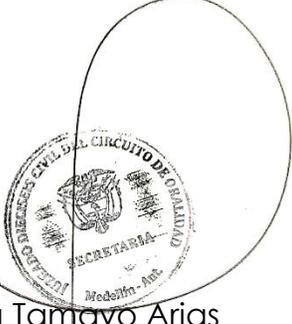
Señores
BBVA
notifica.co@bbva.com

Se informa que dentro del proceso ejecutivo promovido en este despacho por la sociedad Vidrios de Seguridad – VISEG S.A. (NIT 860.072.800-4) en contra de la sociedad Aluminum & Glass Systems – AGS S.A.S. – en reorganización (NIT 900.197.778-1), mediante providencia fechada el día 31 de enero de 2022 se ordenó el embargo de los dineros que existan y lleguen a depositarse en cualquier producto financiero a nombre de la sociedad Aluminum & Glass Systems S.A.S. en el BBVA.

La medida se limita a la suma de mil setecientos cuarenta y ocho millones ciento cincuenta y cinco mil pesos (\$1,748'155,000), de conformidad con el décimo ordinal del artículo 593 del CGP y con el artículo 599 ibídem. Los dineros deberán ser depositados a nombre de este Juzgado en la cuenta N° 050012031016 del Banco Agrario de Colombia, dentro de los tres días siguientes al recibo de esta comunicación.

Sírvanse proceder de conformidad, comunicando a este juzgado lo pertinente. El correo electrónico de la parte interesada es angulocamargo@hotmail.es

Atentamente,



Verónica Tamayo Arias
Secretaria

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Centro Administrativo La Alpujarra | Edificio José Félix de Restrepo
Carrera 52 # 42 - 73 Oficina 1308
Medellín, Antioquia

Oficio N° 0021
Radicado 2021-00201

31 de enero de 2022

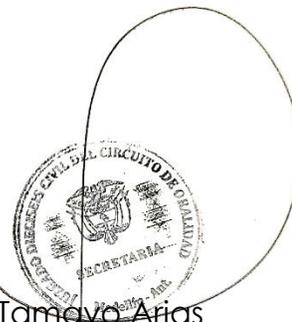
Señores
Banco de Bogotá
rjudicial@bancodebogota.com.co

Se informa que dentro del proceso ejecutivo promovido en este despacho por la sociedad Vidrios de Seguridad – VISEG S.A. (NIT 860.072.800-4) en contra de la sociedad Aluminum & Glass Systems – AGS S.A.S. – en reorganización (NIT 900.197.778-1), mediante providencia fechada el día 31 de enero de 2022 se ordenó el embargo de los dineros que existan y lleguen a depositarse en cualquier producto financiero a nombre de la sociedad Aluminum & Glass Systems S.A.S. en el Banco de Bogotá.

La medida se limita a la suma de mil setecientos cuarenta y ocho millones ciento cincuenta y cinco mil pesos (\$1,748'155,000), de conformidad con el décimo ordinal del artículo 593 del CGP y con el artículo 599 ibídem. Los dineros deberán ser depositados a nombre de este Juzgado en la cuenta N° 050012031016 del Banco Agrario de Colombia, dentro de los tres días siguientes al recibo de esta comunicación.

Sírvanse proceder de conformidad, comunicando a este juzgado lo pertinente. El correo electrónico de la parte interesada es angulocamargo@hotmail.es

Atentamente,



Verónica Tameyo Arias
Secretaria

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Centro Administrativo La Alpujarra | Edificio José Félix de Restrepo
Carrera 52 # 42 - 73 Oficina 1308
Medellín, Antioquia

Oficio N° 0022
Radicado 2021-00201

31 de enero de 2022

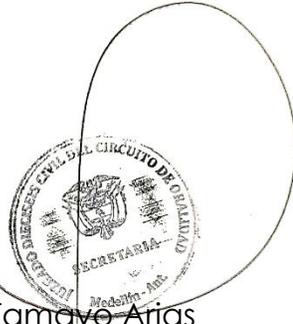
Señores
Banco de Occidente
djuridica@bancodeoccidente.com.co

Se informa que dentro del proceso ejecutivo promovido en este despacho por la sociedad Vidrios de Seguridad – VISEG S.A. (NIT 860.072.800-4) en contra de la sociedad Aluminum & Glass Systems – AGS S.A.S. – en reorganización (NIT 900.197.778-1), mediante providencia fechada el día 31 de enero de 2022 se ordenó el embargo de los dineros que existan y lleguen a depositarse en cualquier producto financiero a nombre de la sociedad Aluminum & Glass Systems S.A.S. en el Banco de Occidente.

La medida se limita a la suma de mil setecientos cuarenta y ocho millones ciento cincuenta y cinco mil pesos (\$1,748'155,000), de conformidad con el décimo ordinal del artículo 593 del CGP y con el artículo 599 ibídem. Los dineros deberán ser depositados a nombre de este Juzgado en la cuenta N° 050012031016 del Banco Agrario de Colombia, dentro de los tres días siguientes al recibo de esta comunicación.

Sírvanse proceder de conformidad, comunicando a este juzgado lo pertinente. El correo electrónico de la parte interesada es angulocamargo@hotmail.es

Atentamente,



Verónica Tamayo Arias
Secretaria

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Centro Administrativo La Alpujarra | Edificio José Félix de Restrepo
Carrera 52 # 42 - 73 Oficina 1308
Medellín, Antioquia

Oficio N° 0023
Radicado 2021-00201

31 de enero de 2022

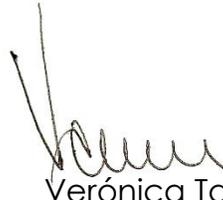
Señores
Banco Caja Social
notificaciones@bancocajasocial.com.co

Se informa que dentro del proceso ejecutivo promovido en este despacho por la sociedad Vidrios de Seguridad – VISEG S.A. (NIT 860.072.800-4) en contra de la sociedad Aluminum & Glass Systems – AGS S.A.S. – en reorganización (NIT 900.197.778-1), mediante providencia fechada el día 31 de enero de 2022 se ordenó el embargo de los dineros que existan y lleguen a depositarse en cualquier producto financiero a nombre de la sociedad Aluminum & Glass Systems S.A.S. en el Banco Caja Social.

La medida se limita a la suma de mil setecientos cuarenta y ocho millones ciento cincuenta y cinco mil pesos (\$1,748'155,000), de conformidad con el décimo ordinal del artículo 593 del CGP y con el artículo 599 ibídem. Los dineros deberán ser depositados a nombre de este Juzgado en la cuenta N° 050012031016 del Banco Agrario de Colombia, dentro de los tres días siguientes al recibo de esta comunicación.

Sírvanse proceder de conformidad, comunicando a este juzgado lo pertinente. El correo electrónico de la parte interesada es angulocamargo@hotmail.es

Atentamente,


Verónica Tamayo Arias
Secretaria



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Centro Administrativo La Alpujarra | Edificio José Félix de Restrepo
Carrera 52 # 42 - 73 Oficina 1308
Medellín, Antioquia

Oficio N° 0024
Radicado 2021-00201

31 de enero de 2022

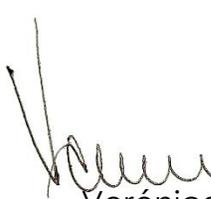
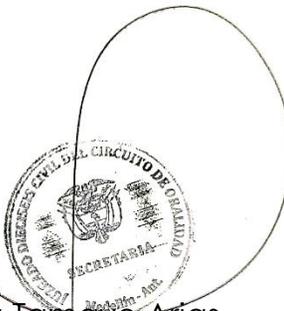
Señores
AV Villas
embargoscaptacion@bancoavvillas.com.co

Se informa que dentro del proceso ejecutivo promovido en este despacho por la sociedad Vidrios de Seguridad – VISEG S.A. (NIT 860.072.800-4) en contra de la sociedad Aluminum & Glass Systems – AGS S.A.S. – en reorganización (NIT 900.197.778-1), mediante providencia fechada el día 31 de enero de 2022 se ordenó el embargo de los dineros que existan y lleguen a depositarse en cualquier producto financiero a nombre de la sociedad Aluminum & Glass Systems S.A.S. en el Banco AV Villas.

La medida se limita a la suma de mil setecientos cuarenta y ocho millones ciento cincuenta y cinco mil pesos (\$1,748'155,000), de conformidad con el décimo ordinal del artículo 593 del CGP y con el artículo 599 ibídem. Los dineros deberán ser depositados a nombre de este Juzgado en la cuenta N° 050012031016 del Banco Agrario de Colombia, dentro de los tres días siguientes al recibo de esta comunicación.

Sírvanse proceder de conformidad, comunicando a este juzgado lo pertinente. El correo electrónico de la parte interesada es angulocamargo@hotmail.es

Atentamente,



Verónica Tamayo Arias
Secretaria

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Centro Administrativo La Alpujarra | Edificio José Félix de Restrepo
Carrera 52 # 42 - 73 Oficina 1308
Medellín, Antioquia

Oficio N° 0025
Radicado 2021-00201

31 de enero de 2022

Señores
Banco Popular
servicioalcliente@bancopopular.com.co

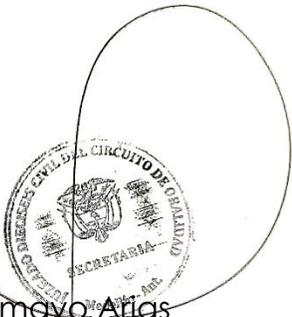
Se informa que dentro del proceso ejecutivo promovido en este despacho por la sociedad Vidrios de Seguridad – VISEG S.A. (NIT 860.072.800-4) en contra de la sociedad Aluminum & Glass Systems – AGS S.A.S. – en reorganización (NIT 900.197.778-1), mediante providencia fechada el día 31 de enero de 2022 se ordenó el embargo de los dineros que existan y lleguen a depositarse en cualquier producto financiero a nombre de la sociedad Aluminum & Glass Systems S.A.S. en el Banco Popular.

La medida se limita a la suma de mil setecientos cuarenta y ocho millones ciento cincuenta y cinco mil pesos (\$1,748'155,000), de conformidad con el décimo ordinal del artículo 593 del CGP y con el artículo 599 ibídem. Los dineros deberán ser depositados a nombre de este Juzgado en la cuenta N° 050012031016 del Banco Agrario de Colombia, dentro de los tres días siguientes al recibo de esta comunicación.

Sírvanse proceder de conformidad, comunicando a este juzgado lo pertinente. El correo electrónico de la parte interesada es angulocamargo@hotmail.es

Atentamente,


Verónica Tamayo Arias
Secretaria



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Centro Administrativo La Alpujarra | Edificio José Félix de Restrepo
Carrera 52 # 42 - 73 Oficina 1308
Medellín, Antioquia

Oficio N° 0026
Radicado 2021-00201

31 de enero de 2022

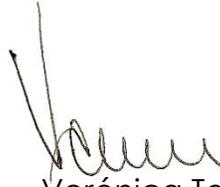
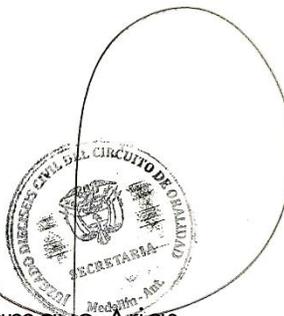
Señores
Itaú Corpbanca
notificacionesjudiciales.securities@itau.co

Se informa que dentro del proceso ejecutivo promovido en este despacho por la sociedad Vidrios de Seguridad – VISEG S.A. (NIT 860.072.800-4) en contra de la sociedad Aluminum & Glass Systems – AGS S.A.S. – en reorganización (NIT 900.197.778-1), mediante providencia fechada el día 31 de enero de 2022 se ordenó el embargo de los dineros que existan y lleguen a depositarse en cualquier producto financiero a nombre de la sociedad Aluminum & Glass Systems S.A.S. en el banco Itaú Corpbanca.

La medida se limita a la suma de mil setecientos cuarenta y ocho millones ciento cincuenta y cinco mil pesos (\$1,748'155,000), de conformidad con el décimo ordinal del artículo 593 del CGP y con el artículo 599 ibídem. Los dineros deberán ser depositados a nombre de este Juzgado en la cuenta N° 050012031016 del Banco Agrario de Colombia, dentro de los tres días siguientes al recibo de esta comunicación.

Sírvanse proceder de conformidad, comunicando a este juzgado lo pertinente. El correo electrónico de la parte interesada es angulocamargo@hotmail.es

Atentamente,



Verónica Tamayo Arias
Secretaria

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Centro Administrativo La Alpujarra | Edificio José Félix de Restrepo
Carrera 52 # 42 - 73 Oficina 1308
Medellín, Antioquia

Oficio N° 0027
Radicado 2021-00201

31 de enero de 2022

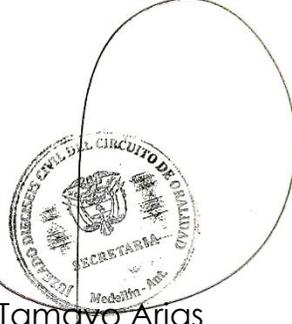
Señores
Banco Pichincha
clientes@pichincha.com.co

Se informa que dentro del proceso ejecutivo promovido en este despacho por la sociedad Vidrios de Seguridad – VISEG S.A. (NIT 860.072.800-4) en contra de la sociedad Aluminum & Glass Systems – AGS S.A.S. – en reorganización (NIT 900.197.778-1), mediante providencia fechada el día 31 de enero de 2022 se ordenó el embargo de los dineros que existan y lleguen a depositarse en cualquier producto financiero a nombre de la sociedad Aluminum & Glass Systems S.A.S. en el Banco Pichincha.

La medida se limita a la suma de mil setecientos cuarenta y ocho millones ciento cincuenta y cinco mil pesos (\$1,748'155,000), de conformidad con el décimo ordinal del artículo 593 del CGP y con el artículo 599 ibídem. Los dineros deberán ser depositados a nombre de este Juzgado en la cuenta N° 050012031016 del Banco Agrario de Colombia, dentro de los tres días siguientes al recibo de esta comunicación.

Sírvanse proceder de conformidad, comunicando a este juzgado lo pertinente. El correo electrónico de la parte interesada es angulocamargo@hotmail.es

Atentamente,



Verónica Tamayo Arias
Secretaria